

Proceso: **Comisión N. 18 del 10 de agosto de 2022**
Comitente: **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYAN – CAUCA**
Ref. Proceso: **EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN PROCESO MONITORIO**
Radicación: **2021-00234-00**
Demandante: **JHON FREDY SANCHEZ PEREZ**
Demandado: **RODRIGO ARTURO PENAGOS**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 240

Guachené, Cauca, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se entra a resolver la comisión de la referencia y que fuera remitida a esta judicatura por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL DE CALOTO - CAUCA**, quien la rechazó por falta de competencia territorial. Por tanto, la misma será avocada por ser de nuestra competencia su conocimiento.

Consecuente con lo anterior, **AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE** la comisión de la referencia e impartida por el **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYAN – CAUCA**, en consecuencia, ORDENAR programar el día martes 22 de noviembre de 2022 a las 9:00 AM, como fecha y hora para llevar a efecto la práctica de la diligencia de perfeccionamiento del **SECUESTRO** del inmueble de propiedad del demandado señor **RODRIGO ARTURO PENAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.526.363, bien distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 124-14172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto - Cauca.

DESIGNAR como secuestre a la señora **ADRIANA GRIJALBA HURTADO**, residente en la Carrera 5 Nro. 9 – 72. B/ El Empedrado. Teléfono: 3147200443, para que dentro de los cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio, acepte o no el cargo y sobre la fecha y hora de la diligencia. Cítesele, si acepta, posesiónesele del cargo en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Por medio del presente auto, se exhorta a la parte demandante señor **JHON FREDY SANCHEZ PEREZ**, para que, el día de la diligencia de la referencia, aporte copia simple de la Escritura Publica No. 275 del 19 de mayo de 2006 de la Notaria Única de Caloto – Cauca y/o copias de cualesquiera otros documentos que permitan la identificación plena del inmueble objeto de la comisión. Así mismo, se le exhorta para que suministre todos los medios necesarios para materializar dicho acto procesal.

INFÓRMESE la presente decisión a la parte demandante.

Mediante oficio. Solicitar al comandante de la Estación de la Policía Nacional de Guachené - Cauca, para que, el día y hora señalada, autorice y preste el acompañamiento de agentes que ofrezcan la debida seguridad para el desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062859e3ab2dd3d121d3acfb353d0cdd25acfba948637e69dd1c6bf2d8d02dd6**

Documento generado en 31/08/2022 08:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>